

AVISO: LA INVITACIÓN NO SE LLEVA A CABO EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE NO ESTÉ PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y, EN PARTICULAR, NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE COMPRA DE VALORES O UNA SOLICITUD DE OFERTAS DE VENTA A NINGUNA “US PERSON”, PERSONA QUE SE ENCUENTRE O RESIDA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SUS TERRITORIOS Y POSESIONES (INCLUYENDO PUERTO RICO, LAS ISLAS VÍRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS, GUAM, SAMOA AMERICANA, ISLA WAKE Y LAS ISLAS MARIANAS DEL NORTE), CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O EL DISTRITO DE COLUMBIA (LOS “ESTADOS UNIDOS”), NI TAMPOCO CONSTITUYE UNA OFERTA O SOLICITUD DIRIGIDA A DIRECCIÓN ALGUNA EN LOS ESTADOS UNIDOS. LA INVITACIÓN ESTÁ SUJETA A OTRAS RESTRICCIONES QUE SON APLICABLES Y QUE FIGURAN DETALLADAS EN EL MEMORÁNDUM DE INVITACIÓN DE OFERTAS DE VENTA.

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, NCG Banco, S.A. (en adelante, **NCG Banco**) anuncia hoy una invitación a la presentación por los titulares de las cédulas hipotecarias emitidas por NCG Banco, S.A. por un importe nominal de mil quinientos millones de euros (1.500.000.000€) al 4,375% con vencimiento el 23 de enero de 2019 (ISIN: ES0414843146)¹ (en adelante, los **Valores**), de ofertas de venta de los Valores para su compra por NCG Banco en efectivo a un precio por determinar de conformidad con un procedimiento denominado *Unmodified Dutch Auction Procedure* (en adelante, la **Invitación**). Los Valores son valores de renta fija cotizados en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. (Unipersonal) con un principal pendiente total de mil quinientos millones de euros¹ (1.500.000.000€). NCG Banco tiene intención de aceptar ofertas hasta un límite máximo total de cuatrocientos millones de euros (400.000.000€). Dicha cantidad no será vinculante para NCG Banco Si el importe nominal total de los Valores válidamente ofrecidos para su compra es superior al importe máximo total, los Valores podrán ser aceptados para su compra a prorrata, tal y como se describe en el Memorándum de Invitación de Ofertas de Venta (*Tender Offer Memorandum*) de 11 de mayo de 2012 (el **Memorándum de Invitación de Ofertas de Venta**).

Los titulares de los Valores (cada uno de ellos, un **Titular de Valores**) podrán remitir o solicitar a sus correspondientes intermediarios o entidades participantes (en caso de que dichos Titulares de Valores no fueran entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) (en adelante, **Iberclear**) que remitan sus correspondientes instrucciones irrevocables de oferta de venta (cada una, una **Oferta de Venta** y, en conjunto, las **Ofertas de Venta**) a Lucid Issuer Services Limited (el **Agente de Ofertas de Venta e Información**), a partir del 11 de mayo de 2012.

Las Ofertas de Venta deberán especificar el número de Valores objeto de cada oferta, el importe principal pendiente y el precio de compra ofertado por el Titular de Valores para su compra por NCG Banco El precio deberá especificarse en forma de porcentaje respecto del principal pendiente de los Valores ofertados. En lo que respecta a la Invitación, se ha determinado un precio mínimo de compra de 88%. NCG Banco podrá decidir si acepta o rechaza las Ofertas de Venta realizadas a dicho precio mínimo, en los términos y condiciones previstos en el Memorándum de Invitación de Ofertas de Venta.

¹ A fecha del Memorándum de Invitación de Oferta de Venta (*Tender Offer Memorandum*) NCG Banco y sus sociedades dependientes son titulares de 445.900.000 € del importe nominal de los Valores.

Las Ofertas de Venta serán irrevocables salvo en el supuesto de que NCG Banco modifique en términos materialmente perjudiciales para los titulares, sus términos y condiciones. En todo caso, las instrucciones irrevocables de Oferta de Venta deberán ser recibidas por el Agente de Ofertas de Venta e Información en o con anterioridad a las 17:00 horas (CET) del 25 de mayo de 2012. Las Ofertas de Venta podrán realizarse como ofertas competitivas o no competitivas, tal y como se describe en el Memorándum de Invitación de Ofertas de Venta.

El importe en efectivo a satisfacer por cada uno de los Valores será igual a la suma de (i) el precio de compra multiplicado por el principal pendiente en la fecha de liquidación respecto de los Valores cuya compra sea aceptada, más (ii) los intereses devengados y no pagados desde la última fecha de pago de intereses (incluida) hasta la fecha de liquidación (excluida) de las Ofertas de Venta en relación con los Valores.

Los términos y condiciones de la Invitación y el procedimiento relativo a la realización de una Oferta de Venta válida están regulados en el Memorándum de Invitación de Ofertas de Venta que (sujeto a las restricciones de oferta y distribución previstas en el mismo) está disponible mediante solicitud, entre otros, al Agente de Ofertas de Venta e Información. En caso de que los Titulares de Valores requieran cualquier información relativa a la Invitación, pueden ponerse en contacto con la entidad Agente de Ofertas de Venta e Información mediante correo electrónico en novagalicia@lucid-is.com o por teléfono en el número +44 (0) 207 704 0880, a la atención de: David Shilson / Sunjeeve Patel.

NCG Banco tendrá discrecionalidad absoluta para decidir si los Valores ofrecidos son adquiridos, en los términos y condiciones previstos en el Memorándum de Invitación de Ofertas de Venta.

NCG Banco atenderá las obligaciones de pago que resulten, en su caso, de la Invitación con su propia tesorería.

NCG Banco se reserva el derecho a modificar los términos y condiciones de la Invitación, así como el derecho a extender, reabrir o terminar la Invitación en cualquier momento.

NCG Banco anunciará el 28 de mayo de 2012, en su caso, el importe final de las Ofertas de Venta aceptadas. Está previsto que la fecha de liquidación de las Ofertas de Venta sea el 31 de mayo de 2012 (la **Fecha de Liquidación**).

El propósito de la Invitación es mejorar la gestión del pasivo y fortalecer el balance del Grupo, así como proporcionar liquidez a los titulares de los Valores. NCG Banco mantendrá en cartera las cédulas hipotecarias adquiridas.

NCG Banco, S.A., 11 de mayo de 2012